

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/NOV/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301220180028200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	BLANCA NUBIA GONZALEZ QUIJANO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A a favor de la entidad VALORA.COM S.A.S, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a la entidad VALORA.COM S.A.S., como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a la entidad VALORA.COM S.A.S. -CONMINAR a la parte actora - cesionaria para que designe apoderado judicial de la parte actora - cesionaria.	11/10/2023		1
76001310301220210033600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SILVIA BONILLA OSORIO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste la información de abonos remitida por el apoderado judicial de la parte actora. -CONMINAR NUEVAMENTE a las partes para que al tenor del Art. 446 del CGP, alleguen la liquidación del crédito actualizada. -AGREGAR para que obre y conste y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la copia del derecho de petición que fue remitido a su encargo por parte de la demandada.	11/10/2023		1
76001310301320100036600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DAVID KLAHR	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositados los aquí demandados s KLAHR ASOCIADOS S.A. y DAVID KLAHR KOINGSBERG, en los establecimientos financieros: BANCO CORPBANCA HOY ITAÚ. Límitese el embargo a la suma de \$1.591.036.308.00. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deber constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	11/10/2023		1
76001310301320110019500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ALJURE TELECOMUNICACIONES S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositados los aquí demandados ALJURE TELECOMUNICACIONES S.A. y CARLOS ALBERTO ALJURE, en los establecimientos financieros: BANCO CORPBANCA HOY ITAÚ. Límitese el embargo a la suma de \$575.411.506.00. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deber constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario,	11/10/2023		1

				dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.			
76001310301320220004300	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JORGE ANTONIO RUBIANO GIRALDO	Auto decide sobre comisión OBS. -DECRETAR el secuestro del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA J.P SPORT identificado con matrícula No. 642688, que se encuentra embargado por cuenta de este trámite ejecutivo y registrado en la Cámara de Comercio de la Ciudad de Santiago de Cali. -COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestros decretada en el acápite precedente al Juez Civil Municipal de conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en Santiago Cali (reparto), a quien se le librar el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, librense y remítase el respectivo despacho comisorio.	11/10/2023		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/NOV/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)